

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone Nº 746 - Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 14 de junio de 2017 CUDAP: EXP-UNC: 0028010/2017

VISTO

La solicitud de autorización efectuada por los Docentes que se detallan a continuación y que desempeñan sus funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria, con motivo del dictado de clases en la Diplomatura Gestión y Diseño de Emprendimientos de Turismo Rural, en la localidad de La Falda, Córdoba, los días 9 y 10 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrieran los docentes que se detallan a continuación que desempañan sus funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria, del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo del dictado de clases en la Diplomatura Gestión y Diseño de Emprendimientos de Turismo Rural, en la localidad de La Falda, Córdoba, los días 9 y 10 de junio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45º, Capítulo VIII, de la Ley Nº 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen Nº 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo y Dedicación
DA RIVA, Mariano Danilo	47.739	Prof. Ayudante A D.S.E.
SALVADOR, María Laura	31.214	Prof. Adjunta A D.E.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifiquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifiquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y a los interesados. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO

Facultad de Gienolas Agropecuarias Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 365

E.D./